

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que el H. Tribunal Superior de Cali, resolvió la impugnación interpuesta por este despacho ordenando revocar la Sentencia del 25 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de abril de 2022.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
SOLICITANTE: ABELARDO BUSTOS DUEÑAS C.C. 11.430.418
ACREEDORES: JOSÉ ALVARO GUTIERREZ CARDONA, BANCO DE BOGOTÁ Y
 OTROS
RADICACIÓN: **760014003007202100696-00**

Toda vez que el H. Tribunal Superior de Cali – Sala Civil, a través del Magistrado Sustanciador Dr. Julián Alberto Villegas Perea, mediante auto del 4 de abril de 2022, resolvió REVOCAR la Sentencia del 25 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, NEGÓ el amparo deprecado por el solicitante y accionante Abelardo Bustos Dueñas, el Juzgado

RESUELVE:

Dejar sin efectos el auto interlocutorio del 30 de marzo de 2022, en consecuencia, dejar en firme el auto interlocutorio del 11 de enero de 2022 que resolvió declarar probadas las controversias planteadas por los acreedores BANCO DE BOGOTÁ y JOSÉ ÁLVARO GUTIÉRREZ CARDONA, por la calidad de comerciante del deudor ABELARDO BUSTOS DUEÑAS.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d5ab34e51a03116fbe1848d244fd0aa2ad3f64eb1fb253fce3f7f6367eb9d1**

Documento generado en 18/04/2022 11:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>